



NIT 890.102.018-1

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021
	Consecutivo	05-037
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010140	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero 6 de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LAURA GONZALEZ MUÑOZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”. El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Soy Barranquilla 2020-2023” aborda con gran prioridad la Política de Educación, a través de la cual se pretende lograr una educación integral que cubra la formación del individuo desde su primera infancia hasta su educación superior, propendiendo día a día por la modernización, ampliación y mejoramiento del servicio educativo, brindando así a los estudiantes las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente en su vida personal y profesional, como actor productivo de la sociedad. Desde la Secretaría Distrital de Educación, el Distrito busca cumplir con el postulado antes descrito, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.
---	---





NIT 890.102.018-1

	La Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Educación tiene como funciones principales: - Realizar la planeación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos del sector educativo para presentar los resultados obtenidos a las dependencias y entidades correspondientes. - Coordinar los procesos financieros con el fin de garantizar los recursos físicos y financieros que permitan el desarrollo de planes programas y proyectos. - Coordinar las actividades requeridas en lo referente a infraestructura educativa y servicios generales para las instituciones educativas y la Secretaría Distrital de Educación. - Coordinar los procesos de modernización tecnológica y los sistemas de gestión de la calidad dirigidos a fortalecer el sector educativo en el Distrito. - Coordinar los procesos de Atención al ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Educación. Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo en el que se debe procurar en todo momento por la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (Docentes, Directivos Docentes, estudiantes, padres de familia), autoridades judiciales relacionadas con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación, se hace necesario que la Secretaría Distrital de Educación, contrate profesionales de calidad que soporten la labor de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla en el arduo camino de la modernización y mejoramiento de los procesos y procedimientos educativos que se surten al interior de las diferentes oficinas, así como en los diferentes eventos internos y externos de la misma, esto, toda vez que no existe suficiente personal en planta, así certificado por Gestión Humana, con la capacidad, idoneidad y experiencia que permita cumplir con las actividades a desarrollar.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto Contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr></table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	VER ANEXO B						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							





NIT 890.102.018-1

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones Generales • Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico. • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. Obligaciones Específicas VER ANEXO B																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Realizar la supervisión del contrato																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del total de la contratación que resulta del estudio previo corresponde a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$597.540.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>40111101801</td><td>Cuota de Administración de la Secretaría de Educación</td><td>05</td><td>SGped</td><td>\$597.540.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$597.540.000</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	40111101801	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGped	\$597.540.000	TOTAL					\$597.540.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	40111101801	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGped	\$597.540.000														
TOTAL					\$597.540.000														





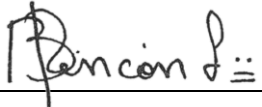
NIT 890.102.018-1

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="571 331 1419 436"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100037</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$597.540.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Jefe de presupuesto // Secretario de Hacienda.</td> </tr> </table> Ver valor de cada contrato en Anexo B.	Número:	202100037	Valor:	\$597.540.000	Autorizados por:	Jefe de presupuesto // Secretario de Hacienda.
Número:	202100037						
Valor:	\$597.540.000						
Autorizados por:	Jefe de presupuesto // Secretario de Hacienda.						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER ANEXO B						
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (en caso que aplique) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). ✓ Certificación Bancaria.						
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO B						
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A						
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A						
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A						
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A						
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.						





NIT 890.102.018-1

3.8 Garantías:	VER ANEXO B.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LAURA GONZALEZ MUÑOZ
	Identificación del funcionario:	1.129.575.799
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	BIBIANA RINCON LUQUE	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	
Revisó:	LAURA GONZALEZ MUÑOZ 	



No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Cálculo del equilibrio económico del país	Responsable por implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Completado	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					
1	Específico	interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato.	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato.	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Periodicidad Mensual
2	Específico	interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado / suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades publicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunica al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia imunitaria	1	1	2	No	Superviso del contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesación del contrato	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual

Cra 43 # 35-38 Edif. Los Ángeles Piso 2 · Barranquilla, Colombia  **BARRANQUILLA.GOV.CO**

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIAS
1. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$4.250.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$8.500.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$8.500.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. PARAGRAFO: En el evento de que en desarrollo del objeto, se requiera que El Contratista se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le reconocerá por concepto de tiquetes aéreos, un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el contrato, valor que se imputará al presupuesto de funcionamiento, rubro viáticos y gastos de viaje.	\$97.750.000	- Liderar las actividades relacionadas con la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Secretaría Distrital de Educación. - Apoyar los procesos de rendición de cuentas ante los entes de control. - Contribuir a la implementación de los ejercicios de planeación estratégica, táctica y operativa de la Secretaría Distrital de Educación. - Brindar asistencia técnica y realizar seguimiento a los fondos de servicios educativos (FSE) de las instituciones educativas del distrito. - Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual y hacer seguimiento a los compromisos establecidos en cada espacio. - Apoyar las actividades relacionadas con elaboración, actualización y seguimiento del Plan de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Educación. - Elaborar y consolidar informes relacionados con los procesos de gestión financiera y presupuestal de la Secretaría Distrital de Educación según sea requerido. - Apoyar en la revisión de los documentos de distribución de recursos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación. - Realizar acompañamiento a los procesos de contratación que adelante la Secretaría Distrital de Educación. - Apoyar en la revisión de la liquidación de nómina de la planta docentes y directivo docente de la Secretaría Distrital de Educación. - Las demás actividades que se asignen en función del cumplimiento de objeto del contrato.	INGENIERO INDUSTRIAL CON MAESTRÍA.	Acreditar título profesional en Ingeniería Industrial, con Maestría; experiencia mínima de seis (6) años posteriores al título profesional.	Se hace necesaria la exigencia de garantías teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características. Se hace exigible la garantía correspondiente a CUMPLIMIENTO O equivalente al 10% del valor del contrato y Vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIAS
2. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$4.000.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$8.000.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$8.000.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. PARAGRAFO: En el evento de que en desarrollo del objeto, se requiera que El Contratista se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le reconocerá por concepto de tiquetes aéreos, un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el contrato, valor que se imputará al presupuesto de funcionamiento, rubro viáticos y gastos de viaje.	\$92.000.000	1. Elaborar y consolidar informes y presentaciones relacionadas con los procesos de la Secretaría Distrital de Educación. 2. Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual y hacer seguimiento a los compromisos establecidos en cada espacio. 3. Apoyar el seguimiento y monitoreo a los procesos relacionados con su objeto contractual. 4. Apoyar los procesos de formulación, implementación a proyectos de la Secretaría Distrital de Educación. 5. Apoyar la elaboración de los seguimientos a los tableros de indicadores, planes de acción y planes indicativos de la Secretaría Distrital de Educación. 6. Apoyar en la coordinación de las actividades y jornadas programadas por la Secretaría Distrital de Educación. 7. Las demás actividades que se asignen en función del cumplimiento de objeto del contrato. 8. Mantener contacto y comunicación permanente con el Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de las TICs para efectos de programas, proyectos y/o convenios de uso de los medios y nuevas tecnologías para el sector educativo. 9. Apoyar en el control y seguimiento de la ejecución de los contratos establecidos por la oficina de modernización con terceros, para el soporte técnico, software, sistemas de información y mantenimiento preventivo y correctivo, a equipos e infraestructura de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Educación. 10. Apoyar los procesos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría Distrital de Educación.	INGENIERA ELECTRÓNICA CON POSGRADO	Acreditar título profesional en Ingeniería Electrónica, con especialización en Proyectos de Desarrollo; experiencia mínima de cinco (5) años posteriores al título profesional.	Se hace necesaria la exigencia de garantías teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características. Se hace exigible la garantía correspondiente a CUMPLIMIENTO e equivalente al 10% del valor del contrato y Vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIAS
3. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$2.210.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$4.420.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$4.420.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.	\$50.830.000	1. Realizar visitas diagnósticas a instituciones educativas para diagnóstico de las instalaciones eléctricas, cargas y otros. 2. Realizar visitas de seguimiento de proyectos de mejoramientos de instalaciones de eléctricas en las instituciones educativas. 3. Elaborar conceptos sobre el estado/diagnóstico inicial de las instituciones educativas y las alternativas y/o posibles soluciones a problemáticas. 4. Revisión de Planos o Diseños de Instalaciones Eléctricas de proyectos en Instituciones Educativas. 5. Brindar acompañamiento a las Instituciones educativas que adelanten proyectos eléctricos de manera independiente. 6. Revisión de presupuestos de obras para sistemas y/o instalaciones eléctricas. 7. Acompañar y recibir los trabajos finalizados correspondientes al objeto de su competencia. 8. Las demás actividades que se asignen en función del cumplimiento de objeto del contrato.	INGENIERO ELÉCTRICISTA	Acreditar título profesional en Ingeniería Eléctrica; experiencia mínima de dos (2) años y seis (6) meses posteriores al título profesional.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular no se hace necesaria la exigencia de garantías

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIAS
4. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$2.600.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$5.200.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$5.200.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. PARAGRAFO: En el evento de que en desarrollo del objeto, se requiera que El Contratista se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le reconocerá por concepto de tiquetes aéreos, un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el contrato, valor que se imputará al presupuesto de funcionamiento, rubro viáticos y gastos de viaje	\$59.800.000	1. Apoyar la implementación de las estrategias de los procesos de Planeación Educativa. 2. Acompañar el cumplimiento de los servicios de vigilancia en cada una Instituciones educativas del distrito. 3. Brindar asistencia técnica y realizar seguimiento a los fondos de servicios educativos (FSE) de las instituciones educativas del distrito. 4. Rendir informe de cada visita realizada a las diferentes Instituciones. 5. Apoyar en el seguimiento y actualización del Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Educación. 6. Apoyar las actividades relacionadas con la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Secretaría Distrital de Educación. 7. Las demás actividades que se asignen en función del cumplimiento de objeto del contrato.	INGENIERO INDUSTRIAL	Acreditar título profesional en Ingeniería Industrial; experiencia mínima de dos (3) años posteriores al título profesional.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular no se hace necesaria la exigencia de garantías

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIA
5. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$2.500.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$5.000.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$5.000.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.	\$57.500.000	1. Realizar visitas diagnósticas para determinar alcance y presupuesto de mejoramientos locativos en las IEDs. 2. Proyectar conceptos técnicos referentes a las obras civiles que soliciten las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla. 3. Rendir informe de las visitas realizadas en las Instituciones Educativas siguiendo las indicaciones y formatos establecidos. 4. Realizar visitas de supervisión de obras con el fin de determinar cumplimiento en el plan de obra y cronograma de actividades. 5. Apoyar en la supervisión de los proyectos de ampliación que adelante el Distrito, a través de los diferentes convenios y/o contratos vigentes. 6. Realizar las demás funciones que sean asignadas por su jefe inmediato.	ARQUITECTO	Acreditar título profesional en Arquitectura; experiencia mínima de dos (2) años y diez (10) meses posteriores al título profesional.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular no se hace necesaria la exigencia de garantías Arturo A

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIA
6. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$1.855.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$3.710.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$3.710.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.	\$42.665.000	1. Apoyar en la revisión y verificación de los servicios de Internet y Telefonía instalados en las IED. 2. Reportar las deficiencias y novedades de los servicios de Telefonía e Internet instalados en las IED. 3. Apoyar y hacer presencia en las visitas de instalación, suministro y reparación de los proveedores de servicios y equipos tecnológicos en las IED. 4. Apoyar y hacer presencia en las visitas de seguimiento y control a la infraestructura tecnológica de las IED elaborando los respectivos informes. 5. Mantener actualizada la base de datos de las Instituciones Educativas en relación con la infraestructura tecnológica. 6. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del objeto del contrato.	INGENIERO DE SISTEMAS	Acreditar título profesional en Ingeniería de Sistemas; y experiencia mínima de un (01) año y diez (10) meses posteriores al título profesional	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular no se hace necesaria la exigencia de garantías

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIA
7. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$2.245.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$4.490.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$4.490.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. PARAGRAFO: En el evento de que en desarrollo del objeto, se requiera que El Contratista se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le reconocerá por concepto de tiquetes aéreos, un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el contrato, valor que se imputará al presupuesto de funcionamiento, rubro viáticos y gastos de viaje.	\$51.635.000	1. Brindar apoyo en la revisión, elaboración y control de legalidad a los documentos, solicitudes y respuestas que soliciten los procesos de Planeación e Infraestructura Educativa. 2. Brindar apoyo legal en los asuntos relacionados los procesos de la Secretaría Distrital de Educación 3. Asesorar a los procesos de relacionados con su objeto contractual en la proyección de Actos Administrativos, previo estudio de los documentos. 4. Proyectar conceptos y respuestas a solicitudes en los asuntos relacionados con los procesos de Planeación Educativa e Infraestructura Educativa. 5. Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual 6. Rendir informe de cada visita realizada a las diferentes Instituciones. 7. Las demás actividades que se asignen en función del cumplimiento de objeto del contrato.	ABOGADO	Acreditar título profesional en Ingeniería de Sistemas; y experiencia mínima de dos (02) años y ocho (8) meses posteriores al título profesional.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular no se hace necesaria la exigencia de garantías

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIA
8. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$1.900.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$3.800.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$3.800.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. PARAGRAFO: En el evento de que en desarrollo del objeto, se requiera que El Contratista se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le reconocerá por concepto de tickets aéreos, un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el contrato, valor que se imputará al presupuesto de funcionamiento, rubro viáticos y gastos de viaje.	\$43.700.000	1. Apoyo y acompañamiento en la revisión y ajuste de la documentación soporte en relación con el Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría Distrital de Educación. 2. Apoyar a los líderes y funcionarios de las diferentes áreas en cada una de las actividades en relación con el Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Educación. 3. Brindar acompañamiento a la ejecución de las auditorías Internas y externas de la Secretaría Distrital de Educación. 4. Apoyo en la elaboración y Seguimiento de los planes de mejoramiento de cada uno de los procesos de la Secretaría Distrital de Educación. 5. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del objeto del contrato.	INGENIERA INDUSTRIAL	Acreditar título Profesional en Ingeniería Industrial y experiencia mínima de un (1) año y siete (7) meses posteriores al título profesional.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular no se hace necesaria la exigencia de garantías. AILEEN

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIA
9. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$1.610.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$3.220.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$3.220.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.	\$37.030.000	1. Acompañar y asistir a la Secretaría Distrital de Educación en la validación de aquellas necesidades de dotación de las Instituciones Educativas del Distrito. 2. Apoyar el seguimiento a los procesos relacionados con Infraestructura Educativa y Mejoramiento y adecuaciones de espacios. 3. Apoyar en la elaboración y aplicación de instrumentos de medición de la satisfacción de los clientes de la Secretaría Distrital de Educación. 4. Apoyar en la organización de los informes de la Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional. 5. Las demás actividades que se asignen en función del cumplimiento del objeto del contrato.	PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES.	Acreditar título Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales y experiencia mínima de diez (10) meses, posteriores al título profesional.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular no se hace necesaria la exigencia de garantías.

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIA
10. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$1.610.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$3.220.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$3.220.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.	\$34.500.000	1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 2. Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato. 3. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 4. Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual.	INGENIERA INDUSTRIAL	Acreditar título profesional en Ingeniería Industrial y experiencia mínima de ocho (8) meses posteriores al título profesional. KELLY	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular no se hace necesaria la exigencia de garantías.

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIA
11. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de \$1.310.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de \$2.620.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$2.620.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.	\$30.130.000	1. Apoyar el trámite, revisión y/o radicación, así como seguimiento a los diferentes documentos que ingresen al Despacho de la secretaria. 2. Acompañar el mantenimiento del Archivo físico, velando por el orden y su actualización diaria, así como llevar el informe digital de los documentos que ingresan para firma de la Secretaria de Educación 3. Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual.	PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES.	Acreditar título Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales y experiencia mínima de seis (6) meses, posteriores al título profesional.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular no se hace necesaria la exigencia de garantías. VICK